

VISTO:

La Ordenanza registrada bajo el N° 2174/02 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se faculta al DE a ceder en locación y con opción a compra a favor de la firma Sur Ganadera SA (en formación) el Frigorífico Municipal

Que éste Cuerpo participó, mediante Concejales de ambos Bloques en la Comisión de Preadjudicación en la estipulación de las condiciones contractuales.

Que en el artículo tercero de la Ordenanza mencionada, se establece el canon de la locación y el precio de ejercicio de la opción de compra, así como fechas y lugares de pago.

Que mediante Resolución N° 11/03, de fecha 8 de mayo del año 2003, éste Concejo consideró conveniente el otorgamiento de un plazo de 90 días de prórroga para la puesta en funcionamiento del establecimiento frigorífico, a la firma Sur Ganadera SA.

Que con el mismo fin, coadyuvar a la puesta en marcha del frigorífico, la Municipalidad de Coronel Dorrego realizó inversiones en el inmueble de su propiedad.

Que el costo de las mismas, fue oportunamente incorporado al canon estipulado en la cláusula tercera del contrato de leasing celebrado, a través de la cláusula modificatoria.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Convalídese la cláusula modificatoria suscripta con fecha 6 de setiembre de ===== 2003, mediante la cual se modifica la cláusula tercera del contrato original de leasing celebrado entre la Municipalidad de Coronel Dorrego y la firma Sur Ganadera SA de fecha 12 de diciembre del año 2002 y téngase por modificado el artículo tercero de la Ordenanza N° 2174/02 quedando redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO N° 3: El canon de la locación se fija en treinta y tres (33) cuotas trimestrales y consecutivas, equivalentes a la cantidad necesaria de pesos para adquirir 12.500 kilogramos de novillo en pie (categoría de novillo de 401 a 420 Kg) en el mercado de Liniers. El tomador se compromete a abonar a la Municipalidad de Coronel Dorrego el adicional de cinco (5) cuotas trimestrales y consecutivas, derivadas de las mejoras y adquisición realizadas por la Municipalidad de Coronel Dorrego y reconocidas expresamente por el tomador en ese acto. Las cuatro (4) primeras cuotas serán equivalentes a la cantidad necesaria de pesos para adquirir 12.500 kilogramos de novillo en pie (categoría de novillo 401 a 420 Kg) en el Mercado de Liniers, y la quinta equivalente a la cantidad necesaria de pesos para adquirir 1.964 kilogramos de novillo en pie (categoría de novillo de 401 a 420 kilogramos) en el Mercado de Liniers.

Los pagos deberán realizarse en Tesorería Municipal del 1 al 5 del primer mes de cada trimestre correspondiente en cada caso.- El precio de ejercicio de la opción de compra se fija en la cantidad necesaria de pesos o moneda de curso legal para adquirir 28 toneladas de novillo en pie de la categoría mencionada en el Mercado de Liniers, el que se hará efectivo en Tesorería Municipal dentro de los cinco días posteriores al momento de ejercer la opción.- Los pagos podrán efectivizarse el 50% en la moneda prevista y el 50% en bonos de cancelación de deudas de la Provincia de Buenos Aires (Patacones o instrumento de pago que lo sustituya)”.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 29 de Abril de 2004.-